



Portal



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0441 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **28 MAR. 2022**

VISTO: el Memorando N° 0081-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 28 de marzo de 2022, asignado con expediente N° 019-2022677247, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*.

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0051-2022-GRSM/DRE, de fecha 01 de febrero de 2022, se resuelve en su artículo segundo: **“RECONFORMAR**, con eficacia anticipada desde el 24 de enero de 2022, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Público de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional

N.º 0441 -2022-GRSM/DRE

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ROBERTO LÓPEZ SANTILLÁN Director de Gestión Pedagógica de la DRESM	Presidente
CRISTINA TORRES PALOMINO Responsable de Recursos Humanos de la DRESM	Miembro
INMER LEYVA PEREYRA Especialista de Educación Superior Pedagógica	Miembro
ALTERNOS	
MARÍA JULIA VELA CARO Especialista de Educación Superior	Miembro
TED VÁSQUEZ CHAPARRO Jefe de Operaciones UE. 300	Miembro
ALFONSO MERINO TORRES Especialista en Educación	Miembro



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0415-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de marzo de 2022, se resuelve: "**DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación efectuada a favor de doña **CRISTINA TORRES PALOMINO**; como Director de Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, código de plaza N° 1121111251R9, y como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0034-2022-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero de 2022...";



Que, consecuentemente, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0429-2022-GRSM/DRE, de fecha 21 de marzo de 2022, se resuelve: "**ENCARGAR**, a partir del 21 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**, en adición a sus funciones de Asistente Legal de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín...";

Que, mediante Nota de Coordinación N° 092-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Público de la Dirección Regional de Educación San Martín; toda vez que, doña **CRISTINA TORRES PALOMINO** ha perdido la titularidad del cargo, debiendo en su lugar incluir a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**, como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín (miembro titular);

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante el Memorando N° 0081-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 28 de marzo de 2022, autoriza **RECONFORMAR**, con eficacia anticipada a partir del 21 de marzo de 2022, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos



Resolución Directoral Regional

N.º 0441 -2022-GRSM/DRE

y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Público de la Dirección Regional de Educación San Martín; el cual estará integrado por los miembros titulares y alternos que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR

CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 21 de marzo de 2022, la designación como miembro titular del Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Público de la Dirección Regional de Educación San Martín, otorgada a favor de doña **CRISTINA TORRES PALOMINO**, según Resolución Directoral Regional N° 0051-2022-GRSM/DRE, de fecha 01 de febrero de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, con

eficacia anticipada, a partir del 21 de marzo de 2022, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Público de la Dirección Regional de Educación San Martín; el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ROBERTO LÓPEZ SANTILLÁN <i>Director de Gestión Pedagógica de la DRESM</i>	<i>Presidente</i>
ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN <i>Responsable de Recursos Humanos de la DRESM</i>	<i>Miembro</i>
INMER LEYVA PEREYRA <i>Especialista de Educación Superior Pedagógica</i>	<i>Miembro</i>
ALTERNOS	
MARÍA JULIA VELA CARO <i>Especialista de Educación Superior</i>	<i>Miembro</i>



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0441 -2022-GRSM/DRE

TED VÁSQUEZ CHAPARRO Jefe de Operaciones UE. 300	Miembro
ALFONSO MERINO TORRES Especialista en Educación	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
EASM/DO
ADDS/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Moyobamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

29 MAR. 2022